

# Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

## Proceso de Reformas Constitucionales



### INFORME DE RELATORÍA

#### MESA 3

#### Órgano Ejecutivo y Legislativo

#### Sesión No. 18

|                                    |  |
|------------------------------------|--|
| <b>Fecha</b>                       | Jueves, 18 de Agosto de 2011   |
| <b>Lugar</b>                       | Hotel Continental, Salón Bolívar   |
| <b>Hora de inicio de la sesión</b> | 9:00am   |
| <b>Hora de cierre de la sesión</b> | 1:10pm   |
| <b>Equipo de Mesa</b>              | Facilitador: Elida Picota de Tapia<br>Relator: Javier Robayna<br>Equipo Técnico: Salvador Sánchez<br>David Bernal<br>Coordinación logística: Edith Gough<br>Lariana Alonzo |

### ORDEN DEL DÍA

#### 1. Introducción al Título VIII

- a) Discusión de las propuestas para requisitos para ser Representante de Corregimientos y Alcaldes.
- b) Discusión de la propuesta sobre la revocatoria de mandato de los representantes de corregimiento.
- c) Propuestas sobre el artículo 241, 246 y 252

#### 2. Asuntos Varios

# Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

## Proceso de Reformas Constitucionales



### DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se inició la sesión a las 9:00am, ya que a las 8:00 no había el quórum establecido y a las 8:30am hubo un acuerdo por los presentes en esperar hasta las 9am debido a que faltaban todavía muchos sectores y los pocos presentes decidieron posponer la sesión media hora más. Estuvieron presentes en la sesión los representantes de: Asamblea Nacional, Colegio de Abogados, Colegio de Economistas, Gobiernos Locales, Conato, Contraloría Social, Etnia Negra, Organización Juvenil, Desarrollo Social, Organización de Mujeres, Pueblos Indígenas, el Partido Panameñista, Partido PRD, SPIA, Partido Cambio Democrático, y el Partido Molirena. También estuvo el Sr. Roberto Rudas como observador.

La facilitadora presentó el orden del día.

De ahí el Equipo Técnico procedió a presentar las propuestas referentes al Título 8 que tratan sobre los Gobiernos Locales. Específicamente eran sobre los requisitos para ser representante de Corregimiento.

Ellas eran:

**Proponente: Roberto Ruíz Díaz** Para ser Representante de Corregimiento se requiere:

1. Ser panameño por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña diez años de la fecha de la elección.
2. Haber cumplido veinticinco años de edad.
3. **Poseer como mínimo un bachillerato, emitido por una entidad educativa reconocida por el Estado.**
4. No haber sido condenado por delito doloso con pena privativa de la libertad de cinco años o más, mediante sentencia ejecutoriada, proferida por un tribunal de justicia.
5. Ser residente del corregimiento que representa, por lo menos, el año inmediatamente anterior a la elección.



**Proponente: José Miguel Guerra Moreno .** Modificar numeral

3. No haber sido condenado por **delito doloso**, mediante sentencia ejecutoriada, proferida por un tribunal de justicia.

5. No ejercer por lo menos dos años antes de la elección cargo directivo o de coordinación alguna dentro de un partido político, ni proponerse para ejercer función alguna dentro de partidos políticos alguno mientras dure su periodo de funcionario electo por el voto popular.

**Artículo 226:** Reformar la presente disposición legal así: El Representante de Corregimiento, *es un servidor público municipal electo*, por votación popular directa, *para ejercer derechos y contraer obligaciones y representar así su comunidad, en su respectivo gobierno local*, por un periodo de cinco años y que puede ser **reelegido**.

Para ser Representen de Corregimiento se requiere:

1. Ser panameño (a) por nacimiento o haber adquirido en forma definitiva la nacionalidad panameña diez años antes de la fecha de la elección
2. Haber cumplido los dieciocho años de edad, **antes de la elección general**
3. No haber sido condenado por delito doloso, con pena privativa de la libertad de cinco años o más, mediante sentencia ejecutoriada, proferida por un tribunal de competente.
4. Ser residente del corregimiento que representa, por lo menos, un año antes a la elección general.
5. **Estar inscrito en el Registro Electoral del Corregimiento. La Ley determinará lo subsecuente.**

Luego el debate dio inicio entre los participantes de la mesa.

**El representante de Gobiernos Locales hizo la primera intervención para aclarar y proponer de que se estableciera un mínimo de educación distinto entre las áreas rurales y las áreas urbanas del país. Manifestó esto ya que las áreas rurales del país carecen de recursos que las áreas urbanas si poseen y que por ende no era equitativo exigir de la misma manera a los representantes de corregimientos considerando la diferencia en recursos que hay en un área urbana versus la rural.**

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El representante del Partido PRD ayudó a redactar la propuesta en establecer la diferencia en cuanto al mínimo nivel requerido de estudios para un área rural y el área urbana del país.

La representante de Desarrollo Social intervino para solicitar al equipo técnico que les detallaran a la mesa las diversas funciones que tienen por ley los representantes de corregimiento como Gobiernos municipales y locales.

La Etnia Negra después tomó la palabra para apoyar la propuesta de Gobiernos Locales en establecer el mínimo de educación a 9no Grado para los áreas rurales ya que consideraba que el representante de Gobiernos Locales como provenía de un área rural podía tener una mejor noción de la realidad que se vive en esas áreas del país.

La Contraloría Social intervino para también manifestar la realidad de que un líder y su capacidad de liderazgo no se pueden medir con un nivel de educación.

El Partido Panameñista tomó la palabra en la discusión para proponer ante la mesa en dejarlo tal y como está en la constitución actualmente alegando de que no era necesario detallar dichos requisitos en la Constitución considerando el hecho y factor de que los lideres no siempre poseen educación.

**La Organización de Mujeres intervino en la discusión para proponer que el hecho de que un candidato tenga un historial en violencia doméstica y de desacato en pensión alimenticia también sea descartado para ocupar dichos cargos y puestos de gobierno.**

Organizaciones Juveniles planteó ante la mesa que era mejor y más práctico simplemente establecer un mínimo de educación para todos, tomando en consideración las condiciones de los áreas rurales y de esa manera no complicar ni hacer diferencias en el texto constitucional.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



El representante del Partido CD intervino para mostrar su acuerdo con lo propuesto por Organizaciones Juveniles en cuanto a establecer solamente un estándar en cuanto a educación y de que no debían de variar por sector o área.

El representante de la SPIA tomó la palabra para expresar de que el mundo va avanzando y evolucionando y que por ende si era necesario establecer un mínimo de educación como estándar y que a pesar de que estaba consciente de lo importante que es ser un líder natural, la importancia de la educación y de la superación profesional de los representantes de corregimiento al igual que de todos era imprescindible.

El Partido Molirena se sumó a la discusión argumentando que lo mejor y más apto era dejarlo tal y como estaba plasmado en la Constitución actualmente.

La mesa también en la discusión debatió sobre aumentar e incrementar la edad mínima para ser representante de corregimiento o dejarlo como está actualmente ya que varios participantes consideraban que 18 años de edad era una edad muy joven para ejercer dichos cargos.

La Asamblea Nacional intervino en la discusión para argumentar su postura de dejar las cosas como están actualmente en la Constitución en cuanto al tema alegando de que los jóvenes hoy en día son los que más forman parte del padrón electoral a la hora de elegir a sus gobernantes y de que el liderazgo no se aprende en la escuela.

Organizaciones Juveniles se mostró de acuerdo con dejar lo del mínimo de edad tal como está pero no apoyó la moción de dejar el nivel de educación mínimo por fuera.

**Debido a que la discusión se fue prolongando, y los delegados solicitaban información adicional, la facilitadora le propuso a la mesa suspender la discusión en este punto, para que todos los participantes pudiesen analizar con sus organizaciones todos los elementos por considerar para después ya plantear su postura y llegar a la toma de una decisión. La mesa llegó a un acuerdo unánime en suspender la discusión y abordar otra temática. El acuerdo unánime fue entre todos**

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



**los presentes en ese momento, quienes fueron: la Asamblea Nacional, Colegio de Abogados, Colegio de Economistas, Conato, Gobiernos Locales, Org. De Mujeres, Desarrollo Social, Partido CD, Molirena, Panameñista, Pueblo Indígena, y la Contraloría Social.**

**El Partido Panameñista hizo una breve intervención para solicitar al a mesa reabrir el tema de los requisitos para ser Presidentes de la nación, alegando que había estado ausente y le hubiese gustado opinar y plantear ciertos aspectos en cuanto al tema. También propuso que se vieran los requisitos para ser alcalde, presidente y representante de corregimiento de manera simultánea para lograr uniformidad en el texto constitucional promoviendo requisitos básicos para todos. La mesa nuevamente llego a un acuerdo unánime en lo planteado por el Partido Panameñista.**

La facilitadora dio un breve receso de intermedio.

Después del receso la sesión continuó en base a debatir y discutir sobre las prohibiciones para poder ser representante de corregimiento al igual que la revocatoria de mandato.

La mesa le concedió cortesía de sala al Sr. Roberto Rudas para que diese su exposición de motivos en cuanto a su propuesta sobre la revocatoria de mandato.

Después de la presentación por parte del Señor Rudas, la mesa procedió a discutir y debatir acerca de la propuesta referente a la revocatoria de mandato.

Gobiernos Locales y la Organización de Mujeres alegaron que la revocatoria de mandato debía de ser aplicada en casos de Transfuguismo ya que si un candidato era electo de una manera, no era ético cambiar ese factor por el cual fue electo en primera instancia y que entonces era apropiado aplicarle y someterlo ante dicho castigo.

La SPIA intervino para plantear que lo mejor era dejar la revocatoria de mandato tal como estaba actualmente plasmado en la constitución para evitar conflictos entre la ley y la constitución.

## Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo

### Proceso de Reformas Constitucionales



Debido a que la mesa se mantuvo discutiendo distintas posiciones respecto al tema de revocatoria de mandato, sin llegar a conclusiones, llegaron a un acuerdo en revisar más a fondo el tema para después concluir tomando una decisión.

La mesa llegó a un acuerdo en posponer la decisión para la próxima reunión en cuanto a la revocatoria de mandato. El acuerdo fue entre: asamblea nacional, Colegio de Abogados, Colegio de Economistas, Conato, Gobiernos Locales, Organización de Mujeres, Desarrollo Social, SPIA, Contraloría Social, Pueblos Indígenas, Organización Juvenil, Etnia Negra, con los disensos de Cambio Democrático, Molirena y Panameñista.

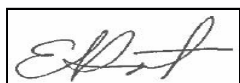
Luego el equipo técnico procedió a presentar ante la mesa las propuestas relevantes a los requisitos para alcalde.

Al concluir con la presentación se le solicitó a la mesa repasar las propuestas de esta temática para llegar a un acuerdo en la próxima sesión y se les recomendó de igual manera ver las demás propuestas de requisitos para otros cargos de manera horizontal logrando una base elemental en cuanto a requisitos para todos los cargos.

Al final de la sesión, se le dedicó unos minutos a discutir la función de los medios de comunicación y la prensa en cuanto a la mesa y su desempeño. Se criticaron aspectos de divulgación en cuanto a información errónea pero también se agradeció la atención e importancia que se le había dado a este proceso en los medios.

Finalmente, se da por concluida la sesión, a la 1:10pm de la tarde.

Facilitador: \_\_\_\_\_



Relator: \_\_\_\_\_

